



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S150001

Contrato Abierto para la Prestación de Servicio de Estacionamiento para resguardar Vehículos Institucionales, así como Vehículos autorizados de acuerdo a la norma que establece las disposiciones para la asignación y el uso de estacionamientos contratados por el Instituto, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, **VARHAM, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representado por el **C. RAFAEL JUAN MILLAN PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de estacionamiento para resguardar vehículos Institucionales, así como vehículos autorizados de acuerdo con la norma que establece las disposiciones para la asignación y el uso de estacionamientos contratados por el instituto, solicitado por la División de Servicios Complementarios, dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061302 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000598-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa número **S-ADD-192-10**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S150001

fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 71 de su Reglamento, tal y como se desprende del Acuerdo número 151/2010, emitido por el Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su Sesión Ordinaria número 25/2010, celebrada el día 15 de diciembre de 2010.

I.7.- Con fecha 27 de diciembre de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta para efectuar la adjudicación del procedimiento señalado en la Declaración que antecede, adjudicando a la empresa VARHAM S.A. DE C.V., para la prestación del servicio que se indica en el **Anexo 3 (tres)**.

I.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1.- Es una persona moral, debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,304 de fecha 15 de mayo de 1978, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja, Titular de la Notaria Pública 129, del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el número 226 a fojas 219 del volumen 1080, del libro 3° de fecha 03 de octubre de 1978.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Rafael Juan Millan Pérez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 37,183 de fecha 19 de agosto de 2003, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Latapi Fox, Titular de la Notaria Pública 120, del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 11

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S150001

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número VAR 820106 HS3.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en adquirir mediante compra-venta, fideicomiso, cesión de derechos, alquiler, arrendamiento, donación, aportación, permuta o cualquier otro título legal, la propiedad o posesión de hoteles, condominios, apartamentos, bungalows, casas habitación, desarrollos turísticos, bodega, almacenes o cualquier otro tipo de construcción o edificio, así como los bienes, muebles, instalaciones, y mejora que en los mismos se encuentren, con el propósito de administrarlos, operarlos y explotarlos con fines turísticos dentro del ramo de la hotelería y cualquier otro que se relacione con ésta actividad; así como con todo fin de desarrollo inmobiliario.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla 1.2.1.15 de la Segunda Resolución Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Hamburgo, número 195, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Teléfono 5230-1717 Ext. 948 y 949.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a Prestar el Servicio de estacionamiento para resguardar vehículos Institucionales, así como vehículos autorizados de acuerdo con la norma que establece las disposiciones para la asignación y el uso de estacionamientos contratados por "EL INSTITUTO", cuyas características, especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)**, y que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S150001

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de **\$368,280.00 (Trescientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$920,700.00 (Novecientos veinte mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al precio descrito en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por meses vencidos, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, la cual deberá contener los requisitos fiscales respectivos, indicar la cantidad de espacios de estacionamientos utilizados por "EL INSTITUTO" en el período, número de contrato, el número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

La factura deberá de autorizarse por el Área de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, y revisada por el Área de Registro y Trámite de pagos de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Las facturas deberán contener los siguientes conceptos:

- El servicio proporcionado
- El número de cajones utilizados en el periodo de facturación.
- El período del servicio
- El precio unitario
- El número de contrato

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S150001

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico, intrabancario que se encuentra en operación en **"EL INSTITUTO"** en las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banco Mercantil del Norte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 3° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por **"EL INSTITUTO"**.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio para 100 (cien) vehículos pensión diurna y nocturna con un horario de 24 horas los 365 días del año, a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, de conformidad con la descripción del Servicio señalado en el **Anexo 2 (dos)**.

LUGAR.- Lugar donde se prestaran los servicios en el ubicado en Varsovia número 22, Colonia Juárez, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. S150001
---	---	---------------------------------

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas en el presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia por su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10%** (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S150001

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Novena.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, (IVA) como sigue:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el presente contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S150001

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES.- En caso de incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** (negar la entrada o salida de algún vehículo autorizado), se deducirá el 5% (cinco por ciento) del valor de la factura mensual por cada día natural de incumplimiento, hasta en un 100% (cien por ciento) del importe de la misma, levantándose el acta administrativa correspondiente, y una vez acumuladas tres actas, se podrá rescindir el contrato.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S150001

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S150001

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Especificaciones Técnicas"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"

Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S150001

partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 03 de enero de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

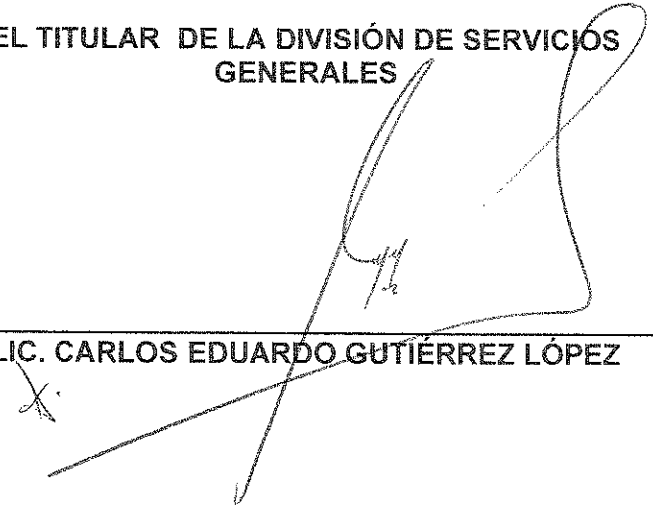
"EL PROVEEDOR"
VARHAM, S.A. DE C.V.


ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal


C. RAFAEL JUAN MILLAN PÉREZ
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS
GENERALES


LIC. CARLOS EDUARDO GUTIÉRREZ LÓPEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S150001

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXO
DIVISION DE CONTRATO
APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000047

FOLIO: 0008000598-2011

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 - Distrito Federal Nivel Central

099001 - Oficinas Centrales - Reforma -

140000 - Coordinación De Conservación Y

Concepto:

OFICIO No.6753 12/08/2010, PARA ARRENDAMIENTO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA RESGUARDAR VEHICULOS IMSS Y DE FUNCIONARIOS DE NIVEL CENTRAL

Fecha Elaboración:

12/08/2010

Total Comprometido (en pesos):

\$ 5,775,693.00

Cuenta: 42061302

De Inmbl. y cajones de estac.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

CUMPLIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	585.0	585.0	585.0	585.0	585.0	585.0	585.0	585.0	585.0	397.0	114.7	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante al destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Velázquez

Titular de la División de Presupuesto

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

DIVISION DE
PRESUPUESTO
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 5,775,693.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2011.
Clave: 6170-009-001

ANEXOS
VISION DE CONTABILIDAD
Y APOYO TECNICO 00216



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S150001

ANEXO 2 (DOS)

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE
SERVICIO DE
ESTACIONAMIENTO

ANEXO
TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Proporcionar el servicio de estacionamiento que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales, así como vehículos autorizados de conformidad con la "Norma que establece las disposiciones para la asignación y el uso de estacionamientos contratados por el Instituto Mexicano del Seguro Social".

1. Número de cajones que se deberán considerar:

600 Cajones de estacionamiento

2. Características de los estacionamientos:

- Para una óptima prestación del servicio la premisa principal radica en la cercanía y el costo.
- Se requieren estacionamientos en la zona aledaña a los edificios del Nivel Central, que cuenten con vías suficientes para la entrada y salida de los vehículos.
- Que se contrate a los estacionamientos que tengan la disponibilidad inmediata para cubrir la demanda del Instituto.

3. Condiciones de uso:

- La Coordinación de Conservación y Servicios Generales determinará con base en el presupuesto autorizado el número de cajones necesarios.
- La Coordinación de Conservación y Servicios Generales será la única facultada para la designación de los cajones de estacionamiento, con base a la categoría nominativa en tarjetón de pago, de acuerdo con lo establecido en los incisos 7.1, 7.1.1. y 7.1.2. de la "Norma que establece las disposiciones para la asignación y el uso de estacionamientos contratados por el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- Los vehículos institucionales deberán pernoctar de lunes a domingo en los estacionamientos que para este fin se contraten.
- El prestador de servicios se obligará a recibir los vehículos que le sean entregados para su guarda y custodia, responsabilizándose de su seguridad en los términos de los incisos 6.1, 6.2 y 6.3 de la "Norma que establece las disposiciones para la asignación y uso de estacionamientos contratados por el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- El prestador de servicios se obliga a entregar mensualmente un reporte de las pernoctas en sus instalaciones, de los vehículos institucionales que le notifique la División de Servicios Generales.
- La División de Servicios Generales será la única facultada para emitir y turnar al prestador del servicio la relación actualizada de los vehículos autorizados para el uso de cajón de estacionamiento.
- Será responsabilidad del prestador del servicio, en el caso de daños a los vehículos que se encuentren bajo su guarda, las reparaciones a entera satisfacción del Instituto, dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se haya ocasionado el daño.

- El Instituto podrá hacer uso de los cajones de estacionamiento contratados, las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
- El prestador del servicio deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos que se identifiquen con el tarjetón de estacionamiento. El tarjetón de estacionamiento proporcionado por el prestador del servicio deberá de contener los siguientes datos: Nombre del Usuario, Marca del Vehículo, No. de Placas, Color, en su caso datos del Vehículo Sustituto, Marca del Vehículo, Placas, Color y Vigencia del tarjetón. El proveedor se comprometerá a reponer hasta un tarjetón adicional mensualmente y proporcionará los tarjetones que requiera la División de Servicios Generales, derivado del incremento de su plantilla, cambios de usuario o cambio de vehículos de los usuarios sin costo para el Instituto. Los tarjetones deberán ser sustituidos mensualmente y entregados por el proveedor por lo menos tres días antes del inicio del mes.
- La Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la División de Servicios Generales podrá realizar visitas de supervisión al prestador del servicio, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

4. Importe mínimo y máximo y partida presupuestal:

- El importe mínimo de \$2'346,580.38 (Dos millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta pesos 38/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado y un importe máximo de \$5'866,450.94 (Cinco millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 94/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la cuenta 42061302 "Arrendamiento de inmuebles y cajones de estacionamiento". El importe a contratar para cada uno de los proveedores se describe en el cuadro del Anexo1 de este documento.

5. Vigencia

- El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011.

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

LIC. CARLOS EDUARDO GUTIÉRREZ LÓPEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
YAPOYO TECNICO
00213

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

ANEXO 1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO
MONTOS A CONTRATAR POR PROVEEDOR
PERIODO: ENERO - DICIEMBRE DE 2011

000048

NUMERO	PROVEEDOR	NO. DE ESPACIOS	UBICACION DEL ESTACIONAMIENTO	P. UNITARIO	IVA AL 16%	TOTAL	COSTO MENSUAL ANTES IVA	COSTO MENSUAL CON IVA	MONTO MINIMO ANTES DE IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO ANTES DE IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
1.-	VARHAM, S.A. DE C.V.	100	VARSOVIA No. 22, COL. JUÁREZ, MEXICO, D.F. (HOTEL GALERIA PLAZA)	707.26	122.75	800.00	70,725.00	80,000.00	300,200.00	427,200.00	920,700.00	1,000,000.00
2.-	ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V.	130	VARSOVIA No. 14	802.07	137.03	1,000.00	112,080.10	130,000.00	537,931.00	674,000.00	1,344,870.20	1,500,000.00
		40	DURANGO No. 220	802.07	137.03	1,000.00	34,462.00	40,000.00	105,517.44	162,000.00	413,703.00	460,000.00
		30	AV. CHAPULTEPEC No. 300	771.04	123.30	804.40	23,131.20	20,032.00	111,079.70	120,703.00	277,574.40	321,904.00
		05	AV. CHAPULTEPEC No. 402	771.04	123.30	804.40	50,117.60	58,130.00	240,504.40	270,052.00	931,411.20	1,007,032.00
		35	CABINO BARREDA No. 120	717.25	114.75	832.00	25,103.75	20,120.00	120,490.00	130,770.00	301,245.00	340,440.00
		80	RIO ATOYAC No. 26	802.07	137.03	1,000.00	80,905.00	80,000.00	331,034.00	384,000.00	627,307.20	600,000.00
		SUMA ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V.	380				313,870.05	384,000.00	1,508,570.34	1,747,022.40	3,786,440.00	4,360,060.00
3.-	JOSÉ NAVARRETE AVILA	120	SOMALOA No. 140	818.97	131.03	950.00	90,275.00	114,000.00	471,724.14	547,200.00	1,170,310.34	1,300,000.00
SUMA TOTAL DEL SERVICIO							1,017,745.15	1,268,000.00	2,450,980.38	2,722,022.40	5,064,520.54	5,860,060.00

ANEXO 1
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

00214

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE
SERVICIO DE
ESTACIONAMIENTO

TERMINOS Y
CONDICIONES

TERMINOS Y CONDICIONES

1. Condiciones de pago:

000036

- Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por meses vencidos a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle de Durango No. 167 tercer piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar la cantidad de espacios de estacionamiento utilizados por el Instituto en el periodo, número de contrato, el número de proveedor asignado por el IMSS.
- "El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara la cuenta número _____ CLAVE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)". El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.
- Las facturas deberán de autorizarse por el Área de Servicios Generales, y revisadas por el Área de Registro y Trámite de pagos ambas Áreas dependientes de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- La factura deberá detallar los siguientes conceptos:
 - El servicio prestado
 - El número de cajones utilizados en el periodo de facturación
 - El periodo del servicio
 - El precio unitario
 - El número de contrato
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

2. Penas Convencionales por atraso en la prestación de los servicios

- El instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA. La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes bases, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

YAPOYC TECNOL

00223

19

3. Deducciones

- En caso de incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones a cargo de los proveedores (negar la entrada o salida de algún vehículo autorizado), se deducirá el 5% del valor de la factura mensual por cada día natural de incumplimiento, hasta en un 100% del importe de la misma, levantándose el acta administrativa correspondiente, y una vez acumuladas tres actas, se podrá rescindir el contrato.

4. Impuestos y Derechos

- Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente adjudicación, serán pagados al proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia. El instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigente en la materia.

5. Rescisión

• Terminación Anticipada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

• Rescisión Administrativa del Contrato.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

• Causas de Rescisión Administrativa del Contrato.

El Instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO

VAPOYC 00230

19

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de El Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a El Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

LIC. CARLOS EDUARDO GUTIÉRREZ LÓPEZ

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

YAPOYO TECN 231



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S150001

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Galeria Plaza

MÉXICO, D.F.

000012

México D.F. a 02 de Diciembre de 2010

Lic. Carlos Eduardo Gutiérrez López.
Dirección de Administración y Evaluación
de Delegaciones Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales, División de Servicios Generales
Durango 323 4° piso, Colonia Roma
C.P. 06700 en México D.F.
Tel:-5726-1700 ext. 14802 y 14848

A través del presente hago de su conocimiento la cotización de los servicios de pensiones de estacionamiento y las especificaciones técnicas del mismo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El servicio de estacionamiento, será contratado bajo la modalidad de pensión diurna y nocturna las 24 horas del día; los 365 días del año y constara de cuatro rubros generales:

RECEPCION.- Se recibirán los automóviles en forma continua en la entrada principal del Estacionamiento.

ACOMODO.- Nuestro personal del prestador de los servicios se encargara de estacionarlos vehículos en cajones individuales.

CUSTODIA.- Nos responsabilizamos de la unidad físicamente para entregarla tal y como se recibió, razón por lo cual contamos con una póliza de responsabilidad civil, para responder por pérdidas parciales y/o totales a los propietarios de los vehículos en caso de presentarse algún incidente.

ENTREGA.- Nuestro personal hará entrega del vehículo al propietario, en un lapso no mayor a 5 minutos.

ANEXOS

VISION
00260

TOTAL DE VEHICULOS A RESGUARDAR: 100 vehículos
TIPO DE SERVICIO: Pensión Diurna y Nocturna
HORARIO: 24 horas 365 días del año

CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS

CARACTERISTICAS DEL ESPACIO FISICO

El inmueble destinado para hotel con servicio de estacionamiento y cuenta con un dictamen estructural vigente, avalado por la autoridad correspondiente para albergar y resguardar vehículos. Asimismo, contamos con el permiso proporcionado por la Delegación para operar y funcionar legalmente como estacionamiento público.

Este inmueble cuenta con el espacio necesario para albergar los 100 vehículos propiedad de servidores públicos del Instituto, debiendo permanecer resguardados en el Interior de dicho inmueble en todo momento sin excepcion.

Cuenta con los señalamientos requeridos (encender luces, sentido de dirección, indicación de rampas, indicación de entrada y salida y demás señales informativas y preventivas para el funcionamiento del establecimiento).

Cuenta con un área de recepción en el que los usuarios entreguen y recojan sus vehículos, suficiente para no generar embotellamiento interior del propio estacionamiento.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El trato por parte del personal del prestador de los servicios a los usuarios del Instituto y viceversa será en todo momento respetuoso, amable y cortes.

Contamos con personal (Valet Parking) para recibir, acomodar y/o entregar los vehículos.

Respondemos por la integridad física del vehículo (siempre y cuando ocurra dentro del estacionamiento) por daños y/o robos parciales y/o totales, por lo que contamos con una póliza de seguros que ampare los vehículos.

Los usuarios podrán ingresar diariamente un solo vehículo, sin embargo, podrán tener registrados hasta dos como máximo, mismos que podrán ingresar indistintamente siempre cuando no sea de manera simultánea y porte tarjetón de identificación. Ambos vehículos serán amparados por la póliza de seguro contratada por el prestador de los servicios.

Para el registro de los vehículos, el Instituto deberá proporcionar un listado mensual en el que se indiquen los datos generales de cada vehículo (marca, submarca, modelo, color y número de placas), en caso de autos nuevos con permiso para transitar, se proporcionara el número de folio o control, informando del número de placas en cuanto se cuente con el dato.

ACCESO DEL VEHÍCULO AL ESTACIONAMIENTO.

Al momento de la recepción del vehículo, el usuario, en conjunto con un representante o empleado que el prestador de los servicios designe, revisaran el auto con la finalidad de detectar raspones, rayones, golpes, desperfectos o alteraciones que pudiese presentar la unidad, con la finalidad de comprobar que el auto no sufra ningún percance o incidente dentro del estacionamiento.

El inmueble no cuenta con espacio suficiente para que el propio usuario estacione su vehículo, ya que el servicio es de valet parking.

Es responsabilidad del usuario manifestar los objetos de valor que permanecerán dentro del vehículo mientras este bajo resguardo del prestador de los servicios, con el objeto de resguardarlos previo registro escrito de los mismos.

RESGUARDO Y CUSTODIA DE LOS VEHICULOS

Una vez ingresados los vehículos en el interior del estacionamiento y entregado el boleto de control al usuario seremos responsables de su custodia hasta el momento de la entrega.

Tenemos prohibido a nuestro personal, permanecer en los vehículos, utilizar el radio, aire acondicionado, mover espejos, asientos, antenas, tapetes, alarmas, abrir cajuelas, cofres, guanteras, tomar herramientas o documentos, llantas de refacción, gatos hidráulicos y cualquier accesorio propiedad del usuario que se encuentre dentro del automóvil.

De igual manera, queda estrictamente prohibido pasar corriente con la batería, recargar o pasar combustibles, aceites y cualquier otro tipo de sustancia con los vehículos amparados por el contrato.

ANEXOS

1801 DE CONTRATO

00262

VAPOR TECNICO

ENTREGA DEL VEHICULO DEL ESTACIONAMIENTO AL USUARIO

Con la finalidad de retirar su auto del establecimiento, el usuario entregara sin excepción la tarjeta comprobante (boleto de recepción) de entrega del vehículo al personal designado por el prestador de los servicios, en caso contrario no se hará la entrega hasta que se dé aviso a la dirección del Instituto, y se acredite legalmente la propiedad del automóvil, además de cubrir el costo de \$70.00 por boleto extraviado el cual no será reembolsable.

En el momento de la entrega, de manera conjunta, el usuario y el personal del prestador de los servicios, deberán revisar la unidad para verificar que no haya sufrido ningún golpe, rayón o desperfecto dentro del estacionamiento, en caso de existir algún percance, deberá ser notificarlo en el momento, ya que cualquier reclamación posterior no surtirá efectos.

El estacionamiento no se hace responsable en caso de fallas mecánicas, eléctricas o golpes que no puedan ser detectados al momento de la recepción o en el lapso que se encuentre estacionado dentro del mismo.

REPARACIONES POR DAÑOS IMPUTABLES AL RESPETADOR DE LOS SERVICIOS

Los costos por las reparaciones de cualquier tipo de daño al vehículo, imputable al prestador de los servicios, será cubierto por nosotros.

Las reparaciones se realizaran en nuestros talleres, garantizándolos trabajos y que cala calidad sea igual a las agencias automotrices a la que pertenezca el vehículo. En el caso de que la reparación sea efectuada con calidad inferior, el prestador de los servicios deberá responder ante el usuario enviando la unidad al taller de preferencia de este último, cubriendo en su totalidad el importe de la factura.

INSTRUMENTOS DE CONTROL

TARJETON

Proporcionaremos un tarjetón foliado para el control de los vehículos, y el número de control interno al que se refiere el último punto de la "Tarjeta de pensionado".

La falta de tarjetón será causa automática para no prestar servicio, por lo que en caso de robo o extravío deberá ser notificado de inmediato a la Dirección General por parte del usuario y éste a su vez nos notificara el incidente y el costo de reposición del tarjetón de \$80.00, no reembolsables.

ANEXOS
VISION DE CONTROL
YAPOYO TECNICO
00263

REGISTRO DE VEHICULOS

Por tratarse de un contrato, el instituto indicara al prestador de servicios el número de cajones autorizados, notificando con anticipación de cinco días hábiles previos al inicio de cada mes sobre el número total de espacios requeridos.

DATOS ADICIONALES

Se proporcionan los siguientes datos para la firma del contrato, Representante Legal, Jefe de Pensiones y/o Encargado del Estacionamiento, especificando el contacto directo para recibir comentarios, reportes, quejas y/o solicitudes de servicio mediante correo electrónico.

Encargado Sr. Juan Torres Alcalá (Contacto Directo)

Representante legal C.P. Rafael Millán Pérez.

Razón Social VARHAM S.A. DE C.V.

R.F.C. VAR820106 HS3

5230-1717-ext. 948 y 949

04455-2041-4966

Business.center@brisas.com.mx

Dirección: Hamburgo 195 colonia Juárez, cp. 06600, la entrada del estacionamiento se encuentra en la esquina de Varsovia 22 y Hamburgo 195, En México D.F.

PROPUESTA ECONOMICA

La cotización es para 100 autos con un precio unitario por cada pensión de \$ 767.25 mas I.V.A. , \$ 122.75 de I.V.A. dando un total de \$ 890.00 por Cada Pensión.

Vigencia del contrato (1° de enero al 31 de diciembre de 2011).

Se solicita una fianza equivalente a 2 meses por parte del usuario (I.M.S.S.)

Estos precios tienen vigencia al 31 de Diciembre de 2010.

Atentamente,

Juan Torres Alcalá.

Jefe de Estacionamiento.

Galería Plaza.

ANEXOS
VISION PROYECTO
VAPOYO TECNICO

00264



**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. S-ADD/192/10
AL AMPARO DEL ART. 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/192/10, QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "ESTACIONAMIENTO PARA RESGUARDAR VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ACUERDO CON LA NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN Y EL USO DE ESTACIONAMIENTOS CONTRATADOS POR EL INSTITUTO" CON LA EMPRESA ESTACIONAMIENTOS VARHAM, S.A. DE C.V., LA PRESTACION DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL LIC. CARLOS EDUARDO GUTIÉRREZ LÓPEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES, SOLICITÓ MEDIANTE OFICIO A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN LA PRESENTACIÓN AL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS) LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ESTACIONAMIENTO PARA RESGUARDAR VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ACUERDO CON LA NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN Y EL USO DE ESTACIONAMIENTOS CONTRATADOS POR EL INSTITUTO", CONTANDO CON DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO QUE AMPARA EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN, EL CUAL SE ADJUNTA COMO ANEXO 2 DE LA PRESENTACIÓN AL CIAAS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO; LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN, LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS) PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CONTRATE EL SERVICIO DESCRITO, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE DICHO COMITÉ, EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 25/2010, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA ING. MARINA LÓPEZ MERLOS EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. HUGO E. PEREZNAGRÓN MEZA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/192/10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

000064

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. S-ADD/192/10
AL AMPARO DEL ART. 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

SEGUNDO.- EL IMPORTE A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DE \$368,280.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) COMO MÍNIMO Y DE \$920,700.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) COMO IMPORTE MÁXIMO MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

DESCRIPCIÓN	PERIODO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		ANTES DE IVA	
ESTACIONAMIENTO PARA RESGUARDAR VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ACUERDO CON LA NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN Y EL USO DE ESTACIONAMIENTOS CONTRATADOS POR EL INSTITUTO	1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	\$368,280.00	\$920,700.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

TERCERO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 1º DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

CUARTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DOCUMENTO MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN LA CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZO ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2010, PUBLICADA EN EL D.O.F., EL 11 DE JUNIO DE 2010.

QUINTO.- SE LE NOTIFICA AL PROVEEDOR ADJUDICADO, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
KARDO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

000063

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. S-ADD/192/10
AL AMPARO DEL ART. 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No.
291, 10° PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.

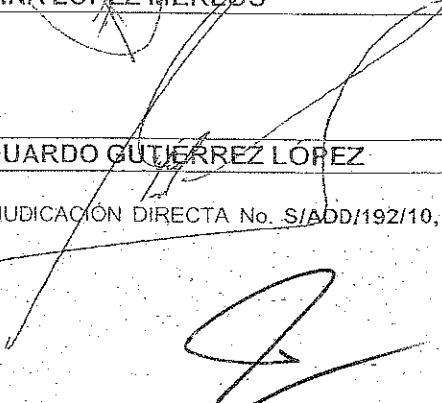
CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN NO. S/ADD/192/10 A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR EL PARTICIPANTE:

PROVEEDOR	REPRESENTANTE
VARHAM, S.A. DE C.V.	 JUAN TORRES ALCALÁ

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 MARINA LÓPEZ MERLOS
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DE SERVICIOS GENERALES	 CARLOS EDUARDO GUTIÉRREZ LÓPEZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/192/10, CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2010.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE-
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
S150001

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(ADQUISICIONES)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato). LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
VAPOYO TECNICO